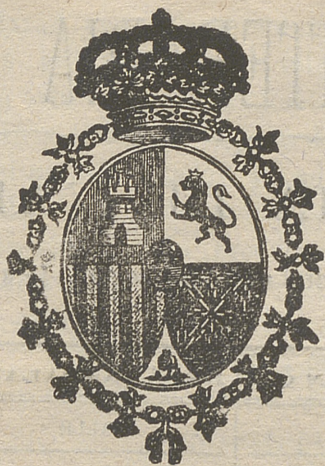


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 18 de Septiembre de 1906.)

NUM. 2.013.

Gobierno civil de la provincia.

Negociado 1.º—Ayuntamientos.

CIRCULAR NÚMERO 126.

Con esta fecha se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion un recurso de alzada acompañado de su expediente interpuesto por D. Lucas Cruzado García, vecino de Nava del Rey, contra la providencia de este Gobierno fecha 25 de Agosto último, por la que se le declaró incapaz para ejercer el cargo de Concejal del Ayuntamiento de aquella Ciudad.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL en conformidad con lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, para conocimiento de las partes interesadas.

Valladolid 17 de Septiembre de 1906.

El Gobernador,

Federico Ordás Zecilla.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion general de Administracion.

Vacante el cargo de Contador de fondos provinciales de Segovia, se anuncia concurso para proveer dicha plaza por término de treinta días, conforme previene el art. 29 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1900, durante cuyo plazo podrán presentar las instancias ante esta Direccion general los aspirantes que la deseen solicitar, si, reuniendo las condiciones determinadas en el art. 25 del Reglamento de referencia, hubieran presentado los documentos mencionados en la circular del 22 del mismo mes y año; considerándose llenado este requisito si los solicitantes tuvieran los documentos de concursos posteriores á la Real orden de 30 de Agosto de 1899, de conformidad con lo aprobado por este Centro directivo con fecha 1.º de Febrero de 1901.

Los solicitantes, como queda dicho, presentarán las instancias en esta Direccion general, acompañadas de sus títulos originales ó testimonios en forma legal, con copias de los mismos en el papel sellado correspondiente que permita la devolucion, previo cojeto y diligencia de conformidad, y una relacion de sus méritos y servicios si pretenden que la Cor-

poracion aprecie detalladamente todas y cada una de sus condiciones administrativas, bastando en caso contrario con los antecedentes que formen su expediente personal para expedir la nota expresiva de los mismos que establece el párrafo 3.º del art. 29, al principio citado; llamándose, por último, la atencion sobre lo resuelto en la circular fecha 23 de Abril de 1904, inserta en la *Gaceta de Madrid* del 28 del mismo mes.

Madrid 5 de Septiembre de 1906.—El Director general, Lopez Mora.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA
y Bellas Artes.

Subsecretaría.

En cumplimiento de la Real orden de 13 de Agosto próximo pasado, los Inspectores provinciales de primera enseñanza, los Directores de los Institutos y los Rectores de la Universidades deban dar cuenta á este Ministerio, antes del 16 del mes corriente, de todos los establecimientos de enseñanza pública no oficial actualmente abiertos sin autorizacion legal; y como á pesar del tiempo transcurrido ninguna autoridad académica ha dado el debido cumplimiento á la citada Real orden, esta Subsecretaría ha dispuesto recordar á V. S. lo prescrito en la misma, esperando de su celo y actividad procederá á la

inmediata ejecución de la referida Real orden, evitando de este modo que la Subsecretaría ponga el hecho en conocimiento del señor Ministro para que tome la resolución procedente.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Septiembre de 1906.—El Subsecretario, J. Herrero.—Sr. Rector de la Universidad de....

(Gaceta del 15 de Septiembre de 1906.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

NUM. 2.010.

ADMINISTRACION DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID.

A fin de cumplir una orden urgente de la Direccion general de Contribuciones del 11 del corriente, los señores Alcaldes de esta provincia, se servirán remitir á esta Administracion en plazo de *tercero* día sin falta alguna, relacion de los edificios destinados al culto, la clausura y la enseñanza en sus respectivos términos municipales, haciendo constar la calle en que están situados, uso á que se destinan, valor en venta y propietario.

Dada la urgencia del servicio, excusa esta Administracion encaecerles su más exacto cumplimiento, en la seguridad de que lo realizarán en el plazo indicado.

Valladolid 14 de Septiembre de 1906.—El Administrador de Hacienda, José Borrás.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

RELACION de los Colegios de primera enseñanza no oficial que han solicitado su inscripción en conformidad á lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de Julio de 1902

Números	NOMBRE DEL COLEGIO	PUNTO EN QUE ESTÁ INSTALADO			NOMBRE DEL DIRECTOR
		PUEBLO	CALLE	Núm.	
1	Asilo de la Santa Espina.	Castromonte			Hermano Casimiro Coste (de la Doctrina Cristiana).
2	San José.	Medina del Campo	P.ª San Martín	26	Sor Francisca Belouqui Ayarve (Hija de Jesús).
3	San Buenaventura.	Peñañiel	Subida al Hospital		D. Juan Marcos Quinzaños (Maestro Superior).
4	De la Caridad de Santa Ana.	Id.	Estudios		Hermana Margarita Mercadal.
5	Corazon de María.	Rioseco	San Juan	7	D. Emilio Catalán.
6	Hijas de San Vicente de Paul.	Id.	Pinilla	2	Sor Especiosa Sádava
7	San Juan de la Cruz.	Valladolid	P.ª del Teatro	10	D. Mariano Sanchez (Maestro Superior).
8	Nuestra Señora de la O.	Id.	Mantería		Hermana María Potella (Carmelita).
9	Huérfanos Nobles.	Id.	Paseo de Zorrilla		Hermana Alfonsa de la Cuesta (id.).
10	Jesús y María.	Id.	P.ª de Santa Cruz		Hermana Manuela Gimenez (id.)
11	Esclavas del S. C. de Jesús.	Id.	Obispo	6	Doña Isidora Goiri Danoveitia
12	María Reparadora.	Id.	San Juan de Letran		Doña Josefa de Leon
13	Nuestra Señora del Rosario.	Id.	Santiago	74	Sor San Antolin Dupont (Dominica francesa).
14	Huelgas Reales.	Id.	Templarios	10	Sor María del Pilar Oña.
15	Nuestra Señora de Lourdes.	Id.	Sacramento		D. Juan Salvat Olive (Hermano de la Doctrina Cristiana)
16	Compañía de María (Enseñanza).	Id.	Franco	19	Doña Paula Angos Cunchillos.
17	Círculo de Obreros Católicos.	Id.	Ruiz Hernandez		Presidente de la Asociación, Dr. D. Juan Francisco Mambrilla.
18	Nuestra Señora de Lourdes.	Id.	Teresa Gil	33	Doña Carlota Cottureau Barceti—María Mignel Nieto, Directora, Septiembre 1904.
19	Niñas.	Id.	Ferrocarril	22	Doña Marcelina San José Motos (Maestra Superior).
20	Niños.	Id.	Pi Margall		D. José Gonzalez
21	Niñas.	Id.	Santa María	14	Doña Eugenia Lago.
22	Colegio de Señoritas.	Id.	Teresa Gil	22	Doña Amparo Nieto.
23	Niñas.	Id.	Especería		Doña Aurora García Díaz.
24	San Martín.	Id.	Angustias	57	D. Marcelino Fernandez Blasco.
25	El Rosario.	Id.	Pasaje Gutierrez	B	Doña María Dolores Traperó y Calleja
26	Santa Rosa de Lima.	Id.	Milicias	14	Doña Alejandra Vargas Garrido.
27	San Nicolás.	Id.	Puente Mayor	4	D. Fermín Esteban y Barrio.
28	Párvulos.	Lomoviejo	Medina	16	D. Isidoro Gutierrez Martín.
29	Madre de Dios.	Ohmedo			Sor María Presentación Quincecos.
30	San Juan Bautista.	Tordesillas			Doña Luisa García Urquiza.
31	Niñas.	Zaratan			Doña Teonila Rojo.
32	El Progreso.	Valladolid	Mantería	7	D. Octavio Lartigau.
33	Nuestra Señora de la Guía.	Tordesillas			Doña Tomasa Barbero Moreno.
34	Niños.	Valladolid	Nueva Estacion	C	D. Buenaventura Merino
35	Niñas.	Id.	Pi Margall		Doña Nicolasa Matallana.
36	Niños.	Id.	Id.	27	D. Domingo San Miguel García.
37	Niñas.	Matapozuelos			Doña Martina Gil Hernandez.
38	El Angel de la Guarda.	Valladolid	Leopoldo Cano	7	Doña María Concepcion de San Roman.
39	Niñas.	Tudela de Duero	San Miguel		Doña Sara Martín Calvo.
40	Niñas.	Valladolid	Santiago	80	Doña Esperanza Ramos Hurtado.
41	Nuestra Señora de la O.	Id.	Conde Ansurez	18	Gloria Sanchez Tagle.
42	Niñas.	Nava del Rey	Hospital	12	Doña Genoveva Gonzalez de Sié.
43	Niñas.	Valladolid	San Blas	6	Doña Sagrario Soto Ruiz.
44	Niños.	Id.	Niña Guapa	20	D. Agustin Sanchez.
45	Centro de Instrucción Láica.	Id.	Pi Margall	81	D. Modesto Gonzalez.
46	Niños.	Id.	Fuente El Sol	2	D. Olegario Mendez Diez.
47	Niños.	Id.	Arces	6	D. Eulogio de Diego Mérida.
48	Niñas.	Id.	Orates	8	Doña Angela del Río Portillo.
49	Párvulos.	Id.	Pi Margall	3	Doña Julia Navarro Rabat.
50	Ave María.	Id.	P.ª San Miguel	3	Doña Isabel María Ducheu.
51	La Esperanza.	Id.	Cebadería	5	Doña Teodora Barbero.
52	Niños.	Id.	P.ª del Corriño	2	D. Manuel Gonzalez Andrés.
53	Niños.	Id.	Jabon	5	D. Juan Manuel Fernandez
54	Niñas.	Id.	Carretera Segovia		Doña María Rodríguez Retegui
55	Niños.	Id.	Id.		D. Valentin Hernando Rodriguez.
56	Niñas.	Id.	Nuñez de Arce	21	Doña Adriana Carrascal Sinova.
57	Niños.	Zaratan	Artistas	7	D. Higinio Cernuda Alvarez
58	Niñas.	Valladolid	Carretera Salamanca		Doña María Alcalá.
59	Niños.	Id.	Macías Picavea	50	D. Félix Arquero San Martín.
60	Niños.	Id.	Pasion	8	D. Leandro Villan Vidal.
61	Niños.	Id.	Victoria	9	D. Victoriano Alario Gonzalez
62	Niñas.	Id.	Monjas	9	Doña Antonia Fernandez Moronta.
63	Santiago Apóstol.	Id.	Calixto La Torre	6	D. Martín Rodríguez Manganés
64	Niños y niñas.	Id.	Ferrocarril	35	D. Julian Carravilla y Doña Julia Torreño
65	Niños.	Id.	Obispo	8	D. Pablo Sanchez Martín.
66	Niños.	Id.	Relatores	13	D. Martiniano Casas Gato.
67	Niñas.	Tudela de Duero			Doña Valeriana Villamuza Toledo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.000.

Cabreros del Monte.

Acordado por este Ayuntamiento y asociados como medio para cubrir el encabezamiento por consumos en el año de 1907, los conciertos gremiales voluntarios de todas las especies sujetas al impuesto, se invita por la presente á los gremios de esta villa, para que lo soliciten en el término de cinco días, á contar desde la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en la forma legal, pues pasado dicho plazo sin verificarlo, se entenderá que renuncian á ello.

Cabreros del Monte á 14 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Faustino Ruiz.—El Secretario, Tomás Perez.

Núm. 2.002.

Melgar de Arriba.

Formado el repartimiento municipal del impuesto sobre rotaciones para cubrir el Presupuesto ordinario del corriente año, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de quince días, para que los contribuyentes puedan examinarle, y en su caso formular las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Melgar de Arriba á 14 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Daniel Castellanos.

Núm. 2.008.

Quintanilla de Trigueros.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de mi presidencia, se anuncia vacante la plaza de Médico titular de esta villa, por terminacion de contrato con el que la desempeñaba y con la dotacion anual de setecientas cincuenta pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales por la asistencia de quince familias pobres, enfermos transeuntes de igual clase, expósitos, casos de oficio y demás obligaciones que les impone el Reglamento de partidos Médicos vigente.

Los aspirantes á dicha plaza que serán Licenciados en Medi-

cina y Cirugía, presentarán sus solicitudes debidamente autorizadas y documentadas á esta Alcaldía en término de treinta días, á contar desde en que el presente anuncio sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quintanilla de Trigueros á 15 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Juan Fernandez.

Núm. 2.012.

Renedo de Esgueva.

Terminado el padron industrial de esta villa para el ejercicio de 1907, se halla expuesto al público en la Secretaría de la Corporacion por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan presentar cuantas reclamaciones crean oportunas á su derecho, pues pasado dicho término, no serán atendidas las que se presenten.

Renedo de Esgueva á 16 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Valentin de la Riva.—El Secretario, Nicolás Herrero.

Núm. 2.007.

Velascálvaro.

Formado el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el año de 1907, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, contados del en que tenga lugar la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado por los vecinos que lo deseen.

Velascálvaro 14 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Pedro Gutierrez.—P. S. M., El Secretario, Patricio Gonzalez.

Núm. 2.003.

Villavellid.

Don Mariano Rodriguez Garcia, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Villavellid.

Certifico: Que en el acta de la sesion celebrada por la Junta municipal de esta villa el día trece del actual, se encuentra el siguiente

Particular.—En tal estado, visto el déficit de cinco mil quinientas sesenta pesetas sesenta y nueve céntimos que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1907, esta

Corporacion, en cumplimiento á lo que determina el número 2º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelacion, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislacion vigente.

En su consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas cinco mil quinientas sesenta pesetas sesenta y nueve céntimos, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenia establecer que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la poblacion. Discutido ampliamente el asunto y convencida la municipalidad de que el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite otro recargo que el ordinario del 100 por 100 establecido anteriormente según la ley de 7 de Julio de 1888 y con la sola excepcion establecida por el art. 13 del Reglamento de 11 de Octubre de 1889, ni aunque lo permitiera seria conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre el consumo de paja de cereales que se haga en esta localidad durante el próximo año, cuyo artículo consiente el gravamen de un céntimo de peseta por cada kilogramo, que desde luego señala la Corporacion, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripcion marcada en la regla 1.ª del art. 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un consumo de 556.069 kilogramos en todo el año, que viene á producir exactamente las 5.560'69 pesetas á que asciende el déficit del presupuesto. Se dispuso por último que el precedente acuerdo se fije al público por término de quince días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al señor Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesion y firman los señores Concejales y Asociados presentes de que yo el Secretario certifico.—Hay un sello.—Esteban Gutierrez.—Luis Fernandez.—Venancio Barrio.—Eugenio Garcia.—Manuel Sobrino.—Benito Rico.—Julio Gutierrez.—Ildelfonso Madruga.—José Andrés Gutierrez.—Mariano Rodriguez Garcia.

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Villavellid á catorce de Septiembre de mil novecientos seis.—El Secretario, Mariano Rodriguez Garcia.—V.º B.º El Alcalde, Esteban Gutierrez.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de este villa en la sesion celebrada el día trece del actual, para cubrir el déficit de cinco mil quinientas sesenta pesetas sesenta y nueve céntimos, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo ejercicio de 1907, á saber:

ARTÍCULOS.	Unidad.	Consumo calculado.	Precio de la unidad. = Pesetas.	Derechos en unidad. = Pesetas.	Producto anual calculado. = Pesetas.
Paja de cereales . . .	Kilogramo.	556069	0'05	0'01	5560'69
Total.					5560'69

Villavellid á 14 de Septiembre de 1906.—El Alcalde Presidente, Esteban Gutierrez.—El Secretario, Mariano Rodriguez Garcia.

NUM. 2.011.

La Seca.

En caso de no presentarse reclamacion alguna, el día 29 de los corrientes á la hora de las diez, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó quien haga sus veces, con asistencia del señor Regidor Síndico, la subasta para la contratacion del servicio del alumbrado público de esta villa por espacio de seis meses, á contar desde el día en que dé principio en el año actual la recoleccion del fruto del viñedo de este término municipal, sirviendo de tipo en la licitacion la suma de mil cien pesetas y observándose las condiciones del pliego obrante de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde hoy fecha.

Las proposiciones habrán de extenderse en papel comun de 11.^a clase, una peseta, precisamente, y estarán redactadas conforme al modelo que se estampa

á continuacion, acompañándose á las mismas cédula personal del propositor y carta de pago que acredite el depósito en arcas de este Municipio del 5 por 100 del citado tipo, importante cincuenta y cinco pesetas, presentándose al Sr. Presidente de subasta, durante el plazo de media hora que se concederá á tal objeto.

Las personas que se hagan representar por otras, presentarán poder declarado bastante por el Licenciado D. Carlos Gil, que reside en Medina del Campo.

La Seca 17 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Luis Hidalgo.—El Secretario del Ayuntamiento, Adolfo Costales.

Modelo de proposicion.

Don....., vecino de....., enterado del pliego de condiciones para el servicio del alumbrado público de esta villa de La Seca, por espacio de seis meses, se obliga á prestarle conforme á ellas por la cantidad de..... (aquí la suma en letra por pesetas.)

(Fecha y firma del proponente)

NUM. 2.006.

Velascálvaro.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de este villa en la sesion celebrada el día seis del actual, para cubrir el déficit de dos mil noventa y ocho pesetas, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo ejercicio de 1907, á saber:

ARTÍCULOS.	Unidad.	Consumo calculado.	Precio de la unidad. = Pesetas.	Derechos en unidad. = Pesetas.	Producto anual calculado. = Pesetas.
Paja y leña.	Kilogramo.	9000	0'25	0'05	2098
Total.					2098

Velascálvaro á 14 de Septiembre de 1906.—El Alcalde Presidente, Pedro Gutierrez.—El Secretario, Patricio Gonzalez.

NUM. 2.001.

Villafrechós.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados en Junta municipal los encabezamientos gremiales voluntarios como primer medio para hacer efectivo el cupo de consumos y recargos correspondientes en el año próximo de 1907, se invita á los gremios res-

pectivos para que en término de cinco días, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia lo soliciten si así les conviniera, pues pasado dicho plazo sin haberlo verificado se entenderá que renuncian á ellos.

Villafrechós 15 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Rafael Perez.—El Secretario, Jesús Lorenzo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Núm. 2.009.

Don Cándido Valdés Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que por el Procurador D. Alvaro Moyano de Bassó, se ha promovido recurso contencioso-administrativo á nombre de D. Balbino Martín Sanz, Don Ruperto Villar Martín, D. Nicasio Fernandez Hernandez, D. Valeriano Rodriguez Heredero, Don Saturnino Rodriguez Serrano, D. Heliodoro Garcia Martín, Don Casiano Molpeceres Becerril, Don Eugenio Gonzalez Martín, Don Felipe Molpeceres Gonzalez, Don Mariano Berceruelo Ortega, Don Cayetano Revenga Vellido, Don Laureano Garcia Garcia, D. Valentin Molpeceres Gonzalez, Don Aurelio Gonzalez Martín, Don Guillermo Conde Gomez y Don Tomás Arnaz Gutierrez, vecinos de Olmedo, contra la resolucion del Sr. Gobernador civil de esta provincia de veintinueve de Mayo último, dictada en instancias de varios vecinos de la villa de Olmedo, oponiéndose al repartimiento girado contra los ganados de labor por aprovechamiento de pastos en el predio de aquel Municipio titulado Dehesa, y por la cual se desestiman las protestas y ordena proceda el Ayuntamiento de Olmedo á la cobranza del repartimiento para atender á los fines por que fué girado y en providencia de treinta de Agosto último, entre otros particulares, se ha acordado que para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él á la Administracion, se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que en cumplimiento de lo mandado, se hace público por el presente anuncio que firmo en Valladolid á trece de Septiembre de mil novecientos seis.—P. E. O., Francisco Carazo Martinez.

184

Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 1.997.

VALORIA LA BUENA.

Don José Temes Nieto, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por el presente se interesa de todas las autoridades la práctica

de activas diligencias para la busca y rescate de las alhajas que al final se expresarán, pertenecientes á la Iglesia parroquial de Cabezon, las cuales han sido robadas en la noche del nueve al diez del corriente, poniendo dichas alhajas caso de ser habidas á disposicion de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legitima procedencia.

Dado en Valoria la Buena á quince de Septiembre de mil novecientos seis.—José Temes Nieto.—P. S. M., Isidoro Meriel.

Alhajas robadas.

Dos copones de metal blanco, una naveta de id., una palmatoria de id., un calderillo de id., un caliz metal rojo, la copa de plata dorada por dentro y unas crismas de metal blanco.

Núm. 1.998.

VALORIA LA BUENA.

Don José Temes Nieto, Juez de instruccion de esta villa y partido de Valoria la Buena.

Por el presente edicto cito y llamo á un tal Felipe, cuyo segundo apellido es Piedras, (á) Vallaquero, cuyo primer apellido y domicilio se ignoran, para que dentro del término de diez días á contar desde la publicacion del presente, comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaracion en el sumario que instruyo por lesiones causadas en el pueblo de Cigales y en la tarde del día diez y ocho de Julio último, á Alfonso de la Cruz Matallana y á otros dos más, domiciliados todos en Valladolid, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término señalado le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Valoria la Buena á trece de Septiembre de mil novecientos seis.—José Temes Nieto.—P. S. M., Francisco Velez.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion